

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4578

TO/ 536

2016-10-3-0003505 y anexos

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 DIC 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°12/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la adquisición de maquinaria vial junto a elementos de desgaste, de protección y herramientas especiales; el servicio de mantenimiento preventivo por hasta 4 años, la capacitación para la operación y el mantenimiento y la eventual contratación de garantía extendida de fábrica por hasta 4 años.-----

RESULTANDO: I) Que al acto de apertura de ofertas de fecha 6 de noviembre de 2017, se presentaron los siguientes oferentes: XCMG URUGUAY S.A., JOSÉ MARÍA DURÁN S.A., FINNING URUGUAY S.A., CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A., PERTILCO S.A., TORNOMETAL S.A. e INTERAGROVIAL S.A., según surge del Acta glosada a folio 217 de autos.-----

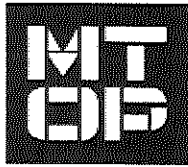
II) Que de acuerdo a los fundamentos esgrimidos por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros de la Dirección Nacional de Vialidad en sus dictámenes de fechas 19 de enero, 22 de marzo y 16 de abril de 2018, mediante Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 8 de mayo de 2018, se procedió a calificar para la apertura del Sobre N°2 a las ofertas de las siguientes empresas: Ítem 1: JOSÉ MARÍA DURÁN S.A. con 89.6 puntos y FINNING URUGUAY S.A. con 99 puntos; Ítem 2: JOSÉ MARÍA DURÁN S.A. con 100 puntos, FINNING URUGUAY S.A. con 99

puntos y TORNOMETAL S.A. con 89.6 puntos, Ítem 3: FINNING URUGUAY S.A. con 95 puntos; TORNOMETAL S.A. con 89.6 puntos; Ítem 4: FINNING URUGUAY S.A. con 99 puntos; Ítem 5: FINNING URUGUAY S.A. con 91 puntos y TORNOMETAL S.A. con 89.6 puntos.---

III) Que asimismo, en la aludida resolución se dispuso la no calificación de las ofertas de las siguientes empresas: Ítem 1: XCMG URUGUAY S.A., CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A., PERTILCO S.A., INTERAGROVIAL S.A. y TORNOMETAL S.A.; Ítem 2: XCMG URUGUAY S.A. e INTERAGROVIAL S.A.; Ítem 3: XCMG URUGUAY S.A., JOSÉ MARÍA DURÁN S.A., e INTERAGROVIAL S.A.; Ítem 4: XCMG URUGUAY S.A., TORNOMETAL S.A. e INTERAGROVIAL S.A.; Ítem 5: XCMG URUGUAY S.A., JOSÉ MARÍA DURÁN S.A. e INTERAGROVIAL S.A.-----

IV) Que posteriormente, con fecha 22 de mayo de 2018 se procedió a la apertura de ofertas del sobre n°2 (propuesta económica), presentadas por los siguientes oferentes: JOSÉ MARÍA DURÁN S.A., FINNING URUGUAY S.A., y TORNOMETAL S.A., según surge del Acta glosada a folio 387 de autos.-----

V) Que al proceder al análisis de dichas ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Suministros de la Dirección Nacional de Vialidad con fecha 23 de julio de 2018 informa que, correspondería desestimar la oferta presentada por la empresa JOSÉ MARÍA DURÁN S.A., debido a que desde el punto de vista de su admisibilidad, se aparta de lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares, Sección III-8.1, con la modificación realizada por el Comunicado N°2 de fecha 27 de octubre de 2017, en lo referido a la



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

forma de pago, donde se establece que en el caso de bienes a importar, los pagos se harán efectivos mediante carta de crédito: “25% contado, contra apertura de carta de crédito, en un plazo máximo de 60 días” y “75% contado, contra Acta de Inspección de entrega de los bienes expedida por la Administración, en un plazo máximo de 60 días”.-----

VI) Que en consecuencia la referida Comisión Asesora, sugiere adjudicar los ítems 1, 2, 4 y 5 a la firma FINNING URUGUAY S.A. en la suma de hasta U\$\$ (DDP) 3:065.660 (dólares estadounidenses tres millones sesenta y cinco mil seiscientos sesenta) más U\$\$ (plaza) 299.478,28 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con veintiocho centavos), impuestos incluidos y el ítem 3 a la firma TORNOMETAL S.A. en la suma de hasta U\$\$ (DDP) 405.600 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco mil seiscientos); más U\$\$ (plaza) 34.689,48 (dólares estadounidenses treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con cuarenta y ocho centavos), impuestos incluidos, por resultar sus ofertas convenientes a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.-----

VII) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se les otorgó vista a las empresas oferentes, sin que éstas formularan observaciones al respecto.-----

VIII) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. N°2018-17-1-0006049, Ent.N°4654/18), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos

mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, adjudicando la presente Licitación Pública a las firmas FINNING URUGUAY S.A. y TORNOMETAL S.A.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, y Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desestímase la oferta presentada por la firma JOSÉ MARÍA DURÁN S.A., por los argumentos expuestos en autos.-----

2°.- Adjudicase el llamado a la Licitación Pública N°12/2017, para la adquisición de maquinaria vial junto a elementos de desgaste, de protección y herramientas especiales; el servicio de mantenimiento preventivo por hasta 4 años, la capacitación para la operación y el mantenimiento y la eventual contratación de garantía extendida de fábrica por hasta 4 años, a la empresa FINNING URUGUAY S.A. por la suma de hasta U\$S (DDP) 3:065.660 (dólares estadounidenses tres millones sesenta y cinco mil seiscientos sesenta) más U\$S (plaza) 299.478,28 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con veintiocho centavos), impuestos incluidos y a la empresa TORNOMETAL S.A. en la suma de hasta U\$S (DDP) 405.600 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco mil seiscientos); más U\$S (plaza) 34.689,48 (dólares estadounidenses treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con cuarenta y ocho centavos), impuestos incluidos, por resultar sus ofertas convenientes a los intereses de



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

la Administración y a las necesidades del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro.-----

FINNING URUGUAY S.A.						
ITEM	CANT HASTA	DETALLE	P.UNIT. US\$ (DDP)	P.UNIT. US\$ (PLAZA C/IVA)	P. TOTAL US\$ (DDP)	TOTAL US\$ (PLAZA C/IVA)
1	10	Motoniveladora Caterpillar 12K	212.500,00		2.125.000,00	
	10	Garantía extendida	1.070,00		10.700,00	
	10	Mantenimiento prev. 4.000 hs.		17.659,50		176.595,00
TOTAL IT. 1					2.135.700,00	176.595,00
2	8	Compactador 10,5t. Caterpillar CS54B	78.500,00		628.000,00	
	8	Garantía extendida	1.000,00		8.000,00	
	8	Sistema de verificación MDP	1.400,00		11.200,00	
	8	Mantenimiento prev. 3.500 hs.		6.497,72		51.981,76
TOTAL IT. 2					647.200,00	51.981,76
4	2	Compactador pata de cabra Caterpillar CPS54B	85.500,00		171.000,00	
	2	Garantía extendida	1.160,00		2.320,00	
	2	Mantenimiento prev. 3.500 hs.		6.497,72		12.995,44
TOTAL IT. 4					173.320,00	12.995,44
5	4	Compactador tándem Caterpillar CB2.5	26.800,00		107.200,00	
	4	Garantía extendida	560,00		2.240,00	
	4	Trailer 2 ejes c/frenos inerciales		12.078,00		48.312,00
	4	Mantenimiento prev. 2.000 hs.		2.398,52		9.594,08
TOTAL IT. 5					109.440,00	57.906,08
TOTAL ITEMS 1,2,4,5					3.065.660,00	299.478,28
TORNOMETAL S.A.						
ITEM	CANT HASTA	DETALLE	P.UNIT. US\$ (DDP)	P.UNIT. US\$ (PLAZA C/IVA)	P. TOTAL US\$ (DDP)	TOTAL US\$ (PLAZA C/IVA)
3	6	Compactador 7 T. JCB VM75D	62.800,00		376.800,00	
	6	Garantía extendida	1.900,00		11.400,00	
	6	Medidor de compactación	2.900,00		17.400,00	
	6	Mantenimiento prev. 3.000 hs.		5.781,58		34.689,48
TOTAL IT. 3					405.600,00	34.689,48
TOTALES A ADJUDICAR					3.471.260,00	334.167,76

3°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma total de hasta US\$ (DDP) 3:471.260 (dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos sesenta), más el 0,6 % para gastos de importación, más US\$ (plaza) 334.167,76 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete con setenta y seis centavos) con el IVA incluido. Dichas erogaciones más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 754, Financiación 1.1

Rentas Generales.-----

4°.- La notificación a las adjudicatarias y los antecedentes licitatorios, constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de las contratistas referidas en las disposiciones mencionadas y en sus ofertas.-----

5°.- Las adjudicatarias deberán constituir la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo de 10 (diez) días calendario contados desde el siguiente de la notificación de la presente resolución. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de las adjudicatarias del contrato.-----

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de fecha 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020